Zarzal valle, 20 de Septiembre de 2022

ACUAVALLE

Nit. 890 399032-8

No. Rad.: E - 005542 - 2022

Fecha y Hora: 20/09/2022 08:13:53

Responsable: MAGDA CAROLINA ARANA CASTAÑO

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN POR INCONFORMIDAD

A RESPUESTA DE RADICADO 0005302-2022

SEÑORA: MAGDA CAROLINA ARANA CASTAÑO FOLIOS 1

ZARZAL VALLE

SEÑORES:

ACUAVALLE

REF: DERECHO DE PETICION POR INCOMFORMIDAD A RESPUESTA DEL DERECHO DE PETICION CON NUMERO DE RADICADO 0005302-2022

Ya que ustedes se basaron en la respuesta que les envió el señor CARLOS EVELIO SERNA PARRA, subsecretario de Infraestructura por el cual el funcionario LUIS ARMANDO MONTAÑO según el y la funcionaria que revisaron tal daño donde dijeron que era una filtración del acueducto, donde dicho funcionario no se basaría en el charco que corre de lo que escurre por el lado de la carretera, donde el día 9 se Septiembre del presente año, la alcaldía envió un trabajador para ser excavación donde hicieron un hueco aproximadamente de 1 metro y se observa filtración de agua de la parte de arriba de la carrilera, perteneciendo a la otra calle, no como lo dicen ustedes y el funcionario de la alcaldía , donde me están diciendo que hubo inspección con geófonos y encuentran una pequeña fuga que viene de una domiciliaria pero el caso donde se están contradiciendo porque lo dice muy claro que brotan aguas que no arrojan características fisioquímicas que indiquen que proviene la red del acueducto, donde también tengo evidencia de un audio que me envió la señora MAGDA CAROLINA que hicieron pruebas pertinentes no es agua de alcantarillado, ni agua de acueducto, donde ella ve un vacimiento o un lago interno y pide acompañamiento a la alcaldía y no entiendo el porque dice que hay una fuga de una domiciliaria si al hacer las pruebas debían de haber salido con características que provengan del acueducto o alcantarillado como muestra de Cloro y prueba de cloro, el cual dice que el agua no sale como agua potable y no son aguas residuales, el cual por tal motivo pidió acompañamiento a la ingeniera DANIELA ZUÑIGA, el cual dejo el mensaje el 2 de agosto del presente año.

Esperando pronta solución

Cordia mente,

MARIA LEONOR ALZATE ARIAS C.C.N 66.675.111 DE ZARZAL VALLE

CEL: 3165395944



ADMINISTRACION DEL CLIENTE CITACION NOTIFICACION PERSONAL

Código:MI1-F1

Versión No: 00

00

Zarzal, Valle 23 Septiembre del 2022

Señor (a)
MARIA LEONOR ALZATE ARIAS
PETICIONARIO
CALLE 9 # 16-49
ZARZAL-VALLE

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito citarlo para que comparezca a la oficina de Atención al Cliente de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. - ACUAVALLE S.A. E.S.P. ubicada en la Cr 8 9 50, en el horario de oficina de 8:00 a.m. a 11:00 M y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. , a fin de que le sea notificado personalmente del Oficio AC-6630

Si usted no se presenta a notificarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de este oficio, con fundamento en lo previsto en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procederá a surtir notificación por aviso con el fin de dar cumplimiento a los dispuesto en el artículo 69 del precitado código.

Para la notificación personal por favor portar el documento de identificación personal, con la carta de autorización o poder para notificarse según sea el caso.

Atentamente,

JORGE ENRIQUE IBAÑEZ Profesional III Operación

AGUA 9

Control de Cambios: 2016-08-31 - Creación del Formato

WW (66675111 Sep 26 2022



ADMINISTRACION DEL CLIENTE ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL DP

Código:MI1-F2

Versión No.: 00

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la ciudad de Zarzal Valle del Cauca, a los Veintiuno (2022), se presentó el(a) señor (a) con cedula de ciudadanía No	() días del mes de de Dos mil , identificado(a)
con cedula de ciudadanía Nosuscriptor y/o usuario de Acuavalle S.A E.S.P, acto administrativo, No AC-6630 calendada el, ren la Oficina de atención al cliente.	con ei fin de notificarse personalmente dei
Al tenor de lo establecido en el artículo 67 del de lo Contencioso Administrativo, se hace entre y gratuita de la decisión.	Código de Procedimiento Administrativo y ega al notificado de copia integra, autentica
No siendo otro el objeto de la presente diligeno se firma por los que en ella intervinieron.	cia, se da por terminada y en consecuencia
El Notificado(a):	El Notificador:
	JORGE ENRIQUE IBAÑEZ
Cedula No	Cedula No.
Transcriptor: Aprobó:	
Control de Cambios: 2016-08-31 - Creación del Formato	



SISTEMA GESTION DOCUMENTAL OFICIO

Código:

SGD-0-001

Versión No.: 02

AC-6630

Yotoco, 23 de septiembre de 2022

Doctor(a)
MARIA LEONOR ALZATE ARIAS
Peticionaria
Usuario Zarzal
Calle 9 N° 16-49
Zarzal Valle

ASUNTO: RESPUESTA D.P. ZARZAL MARIA LEONOR ALZATE ARIAS.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud fechada 20 de septiembre de 2022, y recibido en la oficina de atención al cliente del municipio de Zarzal en igual fecha, el cual tiene carácter de derecho de petición, me permito dar respuesta dentro de los términos legales informándole que se realizó revisión a las instalaciones externas del inmueble por parte de los profesionales de operación y mantenimiento como los técnicos operativos de Acuavalle S.A. ESP. del municipio de Zarzal calle 10 #6-105 encontrando lo siguiente:

- 1. Se presenta daño domiciliario el cual se atenderá reparación el día miércoles 28 de septiembre, donde se identificará la responsabilidad del daño y será cubierto por el respectivo responsable, si es Acuavalle S.A. ESP sino s encontrara daño alguno en la domiciliaria y el suscriptor o usuario si se presenta daño en la domiciliaria.
- 2. El suscriptor o usuario se compromete a realizar el resane del pavimento que se intervenga y en ningún caso Acuavalle S.A. ESP.
- 3. Los costos de reparación de la domiciliaria serán asumidos por el suscriptor o usuario.
- 4. Se realiza prueba de cloro en laboratorio de medidores y se constatan que el agua que se encuentra en la vía no corresponde a agua tratada.
- 5. Se realiza revisión y rastreo con geofono metro a metro en la vía y se corrobora que la red principal de 8" no cuenta con fugas.
- 6. Se informará a la administración municipal de las aguas que fluyen a la vía son aguas alternas con el fin que proceda de conformidad para evitar daños a la vía, estructuras de inmuebles como a la salubridad de las personas que habitan en la zona.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción Página 1



SISTEMA GESTION DOCUMENTAL **OFICIO**

Código:

SGD-O-001

Versión No.: 02

Por lo anteriormente expuesto Acuavalle S.A. ESP. en acuerdo con la voluntad de los usuarios deciden intervenir la domiciliaria para reparar el daño de ser el caso y trasladar lo de conocimiento a la administración municipal para que actúe de conformidad.

ACUAVALLE S.A. ESP. ACCEDE a las pretensiones del usuario y realiza reparación domiciliaria en la Calle 10 # 6-105 y procede conforme a la normatividad.

De conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente decisión proceden los Recursos de Reposición y en Subsidio el de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la émpresa en un mismo escrito dentro de los cinco (5) días siguientes de notificarle la decisión.

Atentamente.

11

JORGE ENRIQUE IBAÑEZ HURTADO Profesiona III Operación AGUA 3

Copia:

Anexos:

Transcriptor:

Aproba Copia Externa Jorge Enrique I.